

3. Prueba de potencia del tren inferior: Salto vertical. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

4. Prueba de potencia extensora del tren superior: Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo partes del cuerpo distintas de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Prueba de potencia flexora del tren superior: Situado el ejecutante frente a una barra colocada a la altura de sus hombros, establecerá contacto con ella mediante las puntas de los dedos de ambas manos (palmas hacia abajo) en total extensión de brazos y con una separación entre ellos igual a la anchura de los hombros. A continuación, manteniendo el cuerpo vertical, se medirá la distancia desde los talones a la proyección ortogonal de la barra.

Desde la posición anterior y asiendo la barra con ambas manos (palmas hacia abajo), pasará a la suspensión inclinada hacia delante, colocando los talones a una distancia de la proyección ortogonal de la barra igual a la obtenida según lo dicho en el párrafo anterior, manteniendo las piernas y tronco en prolongación con extensión de brazos.

A partir de esta posición, comenzará las flexiones-extensiones de brazos, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, el ejecutante llegue a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

6. Prueba de soltura acuática: Recorrido en piscina de 50 metros para el Cuerpo General o de 25 metros para los Cuerpos de Ingenieros, Intendencia o Especialistas. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo alguno.

7. El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal de pruebas físicas, y permitirá, en todo caso, la recuperación del ejercicio anterior y el calentamiento necesario para la realización del ejercicio siguiente.

## 8. Marcas mínimas.

### 8.1 Cuerpo general.

Cualidades	Prueba	Niveles de aptitud física	
		Hombre	Mujeres
Velocidad.	Carrera 50 m.	8" 3	8" 6
Resistencia.	Carrera 1.000 m.	4' 30"	4' 50"
Potencia tren inferior.	Salto vertical.	40 cm.	35 cm.
Potencia extensora tren superior.	Flexión-Extensión.	18	14
Soltura acuática.	Natación 50 m.	60"	65"

### 8.2 Cuerpo de Ingenieros, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo de Especialistas.

Cualidades	Prueba	Niveles de aptitud física	
		Hombre	Mujeres
Velocidad.	Carrera 50 m.	9" 6	9" 7
Resistencia.	Carrera 1.000 m.	4' 50"	5' 05"
Potencia tren inferior.	Salto vertical.	21 cm.	29 cm.
Potencia extensora tren superior.	Flexión-Extensión.	12	—
Potencia flexora tren superior.	Flexión-Extensión.	—	18
Soltura acuática.	Natación 25 m.	40"	43"

**4733** RESOLUCIÓN 452/38038/2004, de 8 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38022/2004, de 25 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, Escala Superior de Oficiales, de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

Se modifica el apéndice I a la resolución 452/38022/2004, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 55 del 4 de marzo de 2004), en el sentido siguiente:

En el Apéndice I, en el apartado «Instrucciones para rellenar la Instancia» punto 5) (pág. 9911);

Donde dice:

«Instrucciones para rellenar la Instancia».

5) Indique opción a la que se presenta. En Preferencia Ejércitos indique, en la casilla de cada Ejército su orden de preferencia, con un 1, 2 ó 3. Los aspirantes con la titulación de Licenciado en Derecho, solo podrán optar a las plazas ofertadas para el Ejército de Tierra y Armada.

Debe decir:

«Instrucciones para rellenar la Instancia».

5) Indique opción a la que se presenta. En Preferencia Ejércitos indique, en la casilla de cada Ejército su orden de preferencia, con un 1, 2 ó 3.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—El Subsecretario de Defensa, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**4734** ORDEN HAC/670/2004, de 25 de febrero, por la que se anuncia convocatoria pública (5/04) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases: